

ha de asegurarlo, y que así conste.

El Sr. Palmeros quiere no obstante, que se aclare que no se permitirá dar función sin tener no este asegurado el edificio.

El Sr. Almaraz dice ser dos cosas distintas las que procede acordar, 1.^a si se concede ó no el salon del teatro, y 2.^a que en caso afirmativo se pongan las condiciones que se quieran, para una garantía, pues él las admite.

^{id}
Se aprueba la con-
diciones, se concede
dicho salon ase-
gurando de in-
cendio el edificio.

Por resultado de todo, y despues de observacio-
nes encaminadas al mismo fin por los Sres
Solís y Lopez Gomer, se aprobó el dictamen,
acordando como en el mismo se propone, con
solo la adicion de que no se permitirá que
empiecen á darse bailes, sin que antes se ha-
ya cumplido con la condicion de asegurar
de incendios el edificio en la forma que está
establecido para los espectáculos teatrales.

Extracto de acuer-
dos del mes de
Setiembre.

Visto el extracto de los acuerdos tomados
por este Ayuntamiento, durante las sesiones
que ha celebrado en el mes de Setiembre pp.^{do}
se acordó aprobarlo, y que se remita al Sr.
Gobernador para su insercion en el B. O. de
la provincia.

D.
Estados sanitarios.

Entró el Sr. Lamerad.
Vistos los estados sanitarios de los enfermos,
pobres asistidos á domicilio por los facultati-
vos titulares en el pp.^{do} mes de Setiembre,
acordó el Ayuntamiento se publique su re-
sultado y archiven luego.

Estado demostra-
tivo de los niños
vacunados en
el Instituto de
vacunacion.

Fue enterado el Ayuntamiento del es-
tado demostrativo de los niños vacunados
durante los meses de Abril y Mayo del cor-
riente año en el instituto de vacunacion
con linfa de vaca, de esta Ciudad situado
en la calle de la Merced, n.^o 3, que asiéndolo
á un total en las parroquias del interior.